



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE TOLIMA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLANDES TOLIMA

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA

HACE SABER

Dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO rad. No. 73275-40-89-001-2018-00014-00, Promovido por BANCOLOMBIA S.A. Contra OMAR RICARDO SANDOVAL ORJUELA, mediante auto calendaro el Veinticinco (25) de Octubre de 2021, se ha señalado el día Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021) a las dos de la tarde (02:00 P.M.) para que en este juzgado tenga lugar la diligencia de Remate del siguiente inmueble que fue embargado y secuestrado: se trata de: Un inmueble ubicado en la casa lote 2 de la Manzana 20 del Conjunto Residencial Alcala de Flandes Tolima, identificado con folio de matrícula número 357 – 39117, con cedula catastral anterior 01-01-0264-0004-801 y Cedula catastral 73-275-01-01-000002640801800000004. Cuenta con los siguientes linderos; **POR EL NOR-ORIENTE:** En distancia de seis metros (6:00 mts) con via peatonal comunal. **POR EL SUR ORIENTE:** En distancia de diez metros cincuenta centímetros (10.50mts), por muro común al medio, con la casa número 01 de la misma manzana. **POR EL SUR- OCCIDENTE:** En distancia de seis metros (6:00 mts), por muro común al medio, con la casa número 7 de la misma manzana, **POR EL NOR OCCIDENTE;** En distancia de diez metros cincuenta centímetros (10.50 cm), con la casa número 3 de la misma manzana.

De otro lado el inmueble cuenta con una extensión superficial de sesenta y Tres metros cuadrados (63.00 mts²) , cuenta con servicios de agua, luz, alcantarillado, gas, avaluado en la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 83.790.000,00)**.

Téngase como secuestre a la FUNDACION AYUDATE identificada con el NIT Numero 900316261 – 8, representada legalmente por ANA CAROLINA MAYORGA GIL identificada con la cedula de ciudadanía 79.851.511 de Bogotá, ubicada en la calle 23 B N° 118 A 12 Barrio Fontibón Bogotá, abonado telefónico 7596881, 3005184553, 3017998089, 3505191534, correo electrónico 900316261-8.

La **postura** podrá efectuarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate dentro de la hora siguiente al momento en que se abra la subasta, conforme lo indican los artículos 451 y 452 del Código en comento. Cabe resaltar que los interesados podrán enviar sus ofertas al correo electrónico j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co, además de la oferta arriada por el interesado también deberá acompañar prueba del depósito del 40% del respectivo avalúo, dado el caso.

La realización de la diligencia de remate se hará de **manera virtual y presencial**. Para ello la Secretaria del Despacho realizara los trámites de agendamiento de la audiencia virtual y publicara en la página web de la Rama Judicial, al que se podrá acceder con el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-flandes/68> , para ingresar a la audiencia en la fecha y hora programada.

Además de lo anterior se habilitara el ingreso a las instalaciones del Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, es decir para efectos de que también puedan presentar de manera física las posturas del remate, por lo que deberán allegar en sobre cerrado el valor de la oferta suscrita por el licitante, junto con el deposito respectivo, esto es el 40% del avalúo dado al inmueble, mediante consignación en la cuenta del Juzgado N° 732752042001 del Banco Agrario de Colombia oficina del Espinal. Ello en cabal cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.

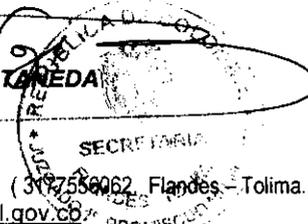
En igual forma, cualquier inquietud respecto al remate se podrá comunicar al abonado telefónico del Juzgado con número 3177556062, o al correo j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SE ANUNCIA el remate al público conforme a lo dispuesto por el artículo 452 del Código General del Proceso, haciéndose la publicación en una **emisora radial que tenga cobertura nacional**, la cual se realiza el día domingo, con antelación no inferior de Diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto al artículo 450 del Código General del proceso.

SE EXHORTA a la parte actora para que antes de la apertura de la licitación allegue al correo electrónico de j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co, la constancia de la publicación y el certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora (1) hora por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales N° 732752042001, Banco Agrario de Colombia oficina del Espinal Tolima, de conformidad con lo establecido 451, 452 del C.G.P. Hágase la publicación en una **radiodifusora que tenga cobertura nacional** (art 450 C.G.P.), se expide hoy Veintinueve (29) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021).


MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA
Secretario


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Flandes 25 OCT 2021

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION 2018-00014
DEMANDADANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO OMAR RICARDO SANDOVAL ORJUELA

Por ser procedente dispone el Despacho de conformidad con la anterior petición del apoderado de la parte actora, señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de remate del inmueble con F.M.I. 357-39117, en la siguiente forma:

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 24 de Noviembre de 2021 a las 02:00PM para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble con F.M.I. N° 357-39117, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Espinal, Código Catastral anterior 01-01-0264-0004-801 y Cedula catastral 73-275-01-01-000002640801800000004, ubicado en la casa lote 2 de la Manzana 20 del Conjunto Residencial Alcalá de Flandes Tolima, cuenta con una extensión superficial de sesenta y Tres metros cuadrados (63.00 mts²), debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como se encuentra acreditado en el expediente, por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 83.790.000,00).

Téngase como secuestre a la FUNDACION AYUDATE identificada con el NIT Numero 900316261 – 8, representada legalmente por ANA CAROLINA MAYORGA GIL identificada con la cedula de ciudadanía 79.851.511 de Bogotá, ubicada en la calle 23 B N° 118 A 12 Barrio Fontibón Bogotá, abonado telefónico 7596881, 3005184553, 3017998089, 3505191534, correo electrónico 900316261-8.

SEGUNDO: Como postura admisible de la licitación será el 70% del avalúo, previa consignación del 40 % del respectivo avalúo, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Juzgado N° 732752042001 del Banco Agrario de Colombia oficina del Espinal, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 451 del C.G.P.

TERCERO: La **postura** podrá efectuarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate dentro de la hora siguiente al momento en que se abra la subasta, conforme lo indican los artículos 451 y 452 del Código en comento. Cabe resaltar que los interesados podrán enviar sus ofertas al correo electrónico j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co, además de la oferta arrimada por el interesado también deberá acompañar prueba del depósito del 40% del respectivo avalúo, dado el caso.

CUARTO: DISPONER de la realización de la diligencia de remate se realice de manera virtual y presencial. Para ello la Secretaria del Despacho realizara los trámites de agendamiento de la audiencia virtual y publicara en la página web de la Rama Judicial, al que se podrá acceder con el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-flandes/68>, para ingresar a la audiencia en la fecha y hora programada.

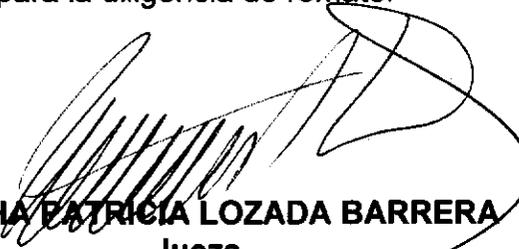
Además de lo anterior se habilitara el ingreso a las instalaciones del Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, es decir para efectos de que también puedan presentar de manera física las posturas del remate, por lo que deberán allegar en sobre cerrado el valor de la oferta suscrita por el licitante, junto con el depósito respectivo, esto es el 40% del avalúo dado al inmueble, mediante consignación en la cuenta del Juzgado N° 732752042001 del Banco Agrario de Colombia oficina del Espinal. Ello en cabal cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.

En igual forma, cualquier inquietud respecto al remate se podrá comunicar al abonado telefónico del Juzgado con número 3177556062, o al correo j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: ANUNCIAR el remate al público conforme a lo dispuesto por el artículo 452 del Código General del Proceso, hágase la publicación en una **emisora radial que tenga cobertura nacional**, la cual se deberá realizar el día domingo, con antelación no inferior de Diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto al artículo 450 del Código General del proceso.

SEXTO: EXHORTAR a la parte actora para que antes de la apertura de la licitación allegue al correo electrónico de j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co, la constancia de la publicación y el certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese y Cúmplase


MARTHA PATRICIA LOZADA BARRERA
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL FLANDES
NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el estado N° 76
DEL 26 OCT 2021
MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA SECRETARIO